

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Acta: Tercera Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia
Fecha: 13 de abril de 2021
Número: UAI-CT-EXT-03-2021

En Metepec, Estado de México, el día trece de abril del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos, ubicadas en Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, se reunieron, a través de videoconferencia, la Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el Lic. Francisco Peña Amaro, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la C.P. Adriana Ramírez Zepeda, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante; la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como la Lic. Martha Angélica Serna Rodríguez, Encargada de la Unidad de Apoyo Administrativo como Servidor Público Habilitado quien propone la clasificación de la información como confidencial; a efecto de celebrar, previa convocatoria mediante oficios números 206C0301030000L/151/2021, 206C0301030000L/152/2021, 206C0301030000L/153/2021, 206C0301030000L/154/2021, la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

1

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril del dos mil veintiuno, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Presentación, y en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto de la solicitud de información 00014/UAI/IP/2021.

3. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia por parte de los miembros del Comité de Transparencia y, en su caso, declaratoria de quórum legal para la apertura y celebración de la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril del dos mil veintiuno, así como la lectura y aprobación del Orden del Día.

Con relación al primer punto del Orden del Día, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, procedió a tomar la lista de asistencia de los miembros presentes Lic. Miriam Rocío Santana Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta; el Lic. Francisco Peña Amaro, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de Integrante; la C.P. Adriana Ramírez Zepeda, Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de Integrante; la Lic. Karen Ivete Sánchez Delgado, en su carácter de Integrante en cuestiones relacionadas con la protección de datos personales, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, así como la Lic. Martha Angélica Serna Rodríguez, Encargada de la Unidad de Apoyo Administrativo como Servidor Público Habilitado quien propone la clasificación de la información como confidencial, por lo que se determinó que existía quórum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

Atento a lo anterior, se procedió a declarar abierta la Sesión del Comité de Transparencia, y en ese sentido, el responsable del Área Coordinadora de Archivos procedió a dar lectura al Orden del Día por lo que una vez analizado y discutido el mismo, se tomó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO: UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2021/03/01	Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día.
--	---

2. Presentación, y en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto de la solicitud de información 00014/UAI/IP/2021.

Con relación al segundo punto del Orden del Día, referente a la presentación y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como Confidencial, de la información relativa a datos personales; presentada por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto de la solicitud de información 00014/UAI/IP/2021, se esgrimen las consideraciones siguientes:

3

Oñ ã æñ(Á) Á) æñ æææ) Á) Á) () á^Á^Á) & ^) dæá
æ^) ææææ[Á • Áæææ • Á^• |] æ^• Á^æææ] • ÁæÁ [(á^Á^Á) Á
] æææ ææææææ || • ÁFI Á^ÁææSÖVÖUJFI HÉVææææ) Áæ^Áæá
SVOæ)OT YT LA ÉVææææ) Á^Qæ^ÁææSUUUUOT YT AA
) (^æÁV/a ..ã [ÁU&æææ] ÉVææææ) Áæ^Á • ÁSÖT ÓÓÖXÜÉ

ANTECEDENTES

El pasado veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de información 00014/UAI/IP/2021, vía el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la que el C. [REDACTED] requirió, entre otra, la información siguiente:

"SOLICITO QUE EL LICENCIADO CLAUDIO VALDES CARRANZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS, EXHIBA COPIAS SIMPLES DE SU CEDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO LICENCIADO EN DERECHO O EN CRIMINOLOGIA, DE LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA MINIMA DE CINCO AÑOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, ... LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 208 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SER TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS"

[Handwritten signature]

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III, V y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud que nos

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ocupa a la Unidad de Apoyo Administrativo, la cual después de ser analizada por ésta, mediante el oficio número 206C0301000300S/184/2021 de fecha 30 de marzo del 2021, informó lo siguiente:

En relación con la solicitud de información 00014/UAI/IP/2021 y por encomienda del Titular de la Unidad de Asuntos Internos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción XV del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos, la Unidad de Apoyo Administrativo remitió a esta Unidad de Transparencia copia simple de la Cédula Profesional del Titular de la Unidad de Asuntos Internos, Licenciado Claudio Valdés Carranza, expedida por la Secretaría de Educación Pública, así como de su Curriculum Vitae, a través del cual se describe su historial laboral y se identifica su experiencia en el servicio público y en seguridad pública.

Asimismo, la Unidad de Apoyo Administrativo señaló que por lo que se refiere a la Cédula Profesional ésta versa parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como son la fotografía, la firma y la Clave Única de Registro de Población (CURP), solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que se refiere a datos personales.

4

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA.- Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de información como confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 47 y 49, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.- Derivado de la presentación del oficio número 206C0301000300S/184/2021, remitido por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos, en el cual se señala lo siguiente:

La Unidad de Apoyo Administrativo informó que por lo que se refiere a la Cédula Profesional del Titular de la Unidad de Asuntos Internos, ésta versa parcialmente en información relacionada con datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como son la fotografía, la firma y la Clave Única de Registro de Población (CURP), solicitando se clasifique como confidencial dicha información, en virtud de que se refiere a datos personales.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, la Unidad de Apoyo Administrativo manifestó que los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tutelan la vida privada y la protección de los datos personales de los individuos.

En ese sentido, se advirtió que la difusión de los datos personales contenidos en la citada Cédula Profesional, podría exponer a una persona al robo de su identidad o incluso invadir su privacidad, vulnerando además el derecho constitucional establecido en los citados artículos 6, Apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme a lo antes expuesto, el Comité de Transparencia advirtió que de hacer pública la información antes mencionada, misma que se considera como confidencial por tratarse de datos personales por la legislación antes citada, se estaría vulnerando el derecho a la vida privada e intimidad de las personas; ello aunado a que el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios prevé que para permitir el acceso a información confidencial, se requiere obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

En virtud de lo expuesto y analizado con anterioridad, el Comité de Transparencia determinó que el hacer pública la información antes señalada, la cual se considera como Confidencial por la legislación aplicable por tratarse de datos personales, vulneraría el derecho a la vida privada e intimidad de las personas.

Atento a lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes si existe algún comentario respecto a la aprobación de la clasificación de información como confidencial de la información relativa a datos personales; presentada por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Asuntos Internos, derivado de la propuesta de respuesta a la solicitud de información 00014/UAI/IP/2021.

En ese sentido, y al aprobarse los datos personales antes propuestos como información confidencial, el Comité de Transparencia procedió a confirmar la clasificación de la información como confidencial propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos.

Derivado de lo anterior, se puso a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de la Cédula Profesional del Titular de la Unidad de Asuntos Internos, con los datos personales testados en la misma, preguntando a los asistentes si existe algún comentario respecto de la versión pública de la Cédula antes mencionada.

Por lo que no habiendo ningún pronunciamiento, se tomó el Acuerdo siguiente:

<p style="text-align: center;">ACUERDO: UAI/CT/EXTRAORDINARIA/2021/03/02</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la Clasificación de la Información como Confidencial de manera parcial, propuesta por el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Unidad de Asuntos Internos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas,</p>
--	---

6

(Handwritten signatures and initials)



174

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

	<p>derivado de la solicitud de información 00014/UAI/IP/2021.</p> <p>Asimismo, se aprueba la versión pública de la Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública del Titular de la Unidad de Asuntos Internos.</p>
--	--

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día trece de abril del año dos mil veintiuno.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO PEÑA AMARO
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

7

C.P. ADRIANA RAMÍREZ ZEPEDA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. KAREN IVETE SÁNCHEZ DELGADO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, APOYO JURÍDICO E IGUALDAD DE GÉNERO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE EN CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LIC. MARTHA ANGÉLICA SERNA RODRÍGUEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO